



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 25 de agosto de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7191 iniciado por el Consejo Escolar ref. Solicitan Declaración Patrimonial del Edificio de la Escuela Secundaria n° 1 e Instituto Superior de Formación Docente y Técnica n° 59; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2016;

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza n° 2278/14 y es la norma específica para ser aplicada;

Que el edificio fue la primera construcción realizada en Gral. Madariaga destinada a un establecimiento educativo;

Que en el año en curso se cumplen cien años de la finalización de su construcción, no habiendo nunca dejado de albergar alumnos;

Que su exterior se conserva en las condiciones originales, aún con la singularidad de su ochava curva, una de las dos únicas que aún persisten en nuestra ciudad;

Que las ampliaciones que fueron necesarias debido a la demanda educativa, se han realizado en el interior sin modificar su fachada;

Que tiene para la comunidad educativa una significación especial en la historia de Madariaga y sus 100 años ameritan su inclusión en el patrimonio cultural, en los términos del Código de Preservación Patrimonial (Ord. 2278/14 y su decreto reglamentario n° 540/15);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese “Monumento Histórico y Patrimonio de la Cultura e Historia Madariaguense” al edificio cito en las calles Sarmiento y Martínez Ituño que comparten el EES n° 1 y el ISFD y T n° 59, en Gral. Madariaga.-

ARTICULO 2°.- El inmueble citado en el artículo primero consta de los siguientes datos catastrales: Circ. I – Sección A – Manzana 65 – Parcela 9 – Propietario DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Donación de Josefa Anchorena de Madariaga en 1912, ante Escribano Berutti, La Plata.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

ARTICULO 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de incorporar a la escritura de dominio correspondiente, la presente Declaración plasmada por el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Consejo Escolar, a la Comisión de Preservación Patrimonial, la sanción de la presente y adjúntese copia de la Ordenanza 2278/14 a la cual queda sometido el establecimiento.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2373/16.-